

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE DESARROLLAN LAS NORMAS GENERALES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los artículos 2 y 3 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, se emite la presente memoria económica a fin de conocer los antecedentes, motivos, fundamentos y la incidencia económico-financiera de la ejecución de la norma proyectada.

La nueva Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, dedica su Título IX a la solución de litigios deportivos, siendo un Título novedoso en cuanto crea un órgano único e independiente para la resolución de todas las cuestiones controvertidas de naturaleza deportiva: el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía.

El Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía se configura por tanto como única entidad de recepción y tramitación de recursos administrativos, con el fin de lograr una mayor simplificación y eficiencia en la resolución de litigios en este ámbito.

Por tanto tras la aprobación de la Ley 5/2016, de 19 de julio, y del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, por el que se regula la solución de los litigios deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, desde la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, se considera necesario iniciar el procedimiento para elaborar la orden que desarrolle las normas generales de organización y funcionamiento del Tribunal, en base a las diferentes referencias que se hacen en el citado Decreto, y concretamente en el artículo 95.

La oportunidad de tramitar y aprobar el proyecto de orden radica en la necesidad de tener aprobado cuanto antes el régimen de organización y funcionamiento del Tribunal, siendo aconsejable que esté aprobado cuando el mismo entre en funcionamiento, esto es el 1 de abril del presente año, tal y como se dispone en la disposición adicional primera del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre.

En definitiva esta Orden supone un nuevo instrumento normativo necesario para el normal funcionamiento del Tribunal, y en relación con el aspecto económico de esta norma, la Orden no supone incidencia en los gastos de personal y de funcionamiento, ya que su gestión se realizará con los medios materiales y humanos del Tribunal y por el personal ya existente en la Consejería de Educación y Deporte.

Sevilla, a 20 de febrero de 2019
EL SECRETARIO GENERAL PARA EL DEPORTE,

Fdo.: José María Arrabal Sedano



ANEXO 2. Otros Gastos Corrientes

(1) Explicación del gasto	(2) Concepto Presupuestario	Periodificación			
		(3) Año 2017	(4) Año 2018	(5) Año 200	(6) Año 200
1. Gastos de primer establecimiento					
	Subtotal 1	0	0	0	0
2. Gastos recurrentes Indemnizaciones y asistencias			0		
	Subtotal 2	0	0	0	0
3. Intereses					
	Subtotal 3	0	0	0	0
4. Subvenciones					
	Subtotal 4	0	0	0	0
TOTAL GENERAL		0	0	0	0

ANEXO 3. Gastos de Capital

(1) Explicación del gasto	(2) Concepto Presupuestario	Periodificación			
		(3) Año 200	(4) Año 200	(5) Año 200	(6) Año 200
1. Inversiones reales					
	Subtotal 1	0	0	0	0
2. Transferencias de capital					
	Subtotal 2	0	0	0	0
3. Operaciones financieras					
	Subtotal 3	0	0	0	0
TOTAL GENERAL		0	0	0	0

